

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SID-008
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 28/03/2017
ACTA No. 41		

CONVENIO ☐ CONTRATO X		MUNICIPIO	MOCOA
No. 660-2025, 673-2025, 668-2025, 674-2025, 684-2025, 688-2025, 282-2025	FECHA		
OBJETO	Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"		
CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • CABILDO INDIGENA INGA SANTIAGO • RESGUARDO INDIGENA INGA DE MOCOA • ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W • RESGUARDO INDIGENA KAMENTSABIYA DE SIBUNDOY • ASOCIACION DE CABILDOS EMBERAS KIPARA ASCEK • ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO • FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUPADESO 		
FECHA DE COMITÉ	21 de julio de 2025	HORA: 02:00pm	
CONVOCADO POR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		
TEMA PRINCIPAL	COMITÉ TECNICO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- CON EL PROPOSITO DE ADICIONAR RECURSOS Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.		
CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ENTIDAD		
Diana Nataly Caliz Arteaga	Secretaria de Educación Departamental del Putumayo		
Yessenia Leyton David	Coordinadora Equipo de Supervisión PAE		
Carlos Humberto Fajardo	Profesional Universitario Cobertura y Permanencia		
Alexander Sanchez	Profesional de Apoyo Financiero - Equipo de Supervisión PAE		
Sandra Suarez	Profesional de Apoyo Técnico - Equipo de Supervisión PAE		
Angie Alejandra Ortiz	Profesional de Apoyo Jurídico - Equipo de Supervisión PAE		
John Fredy Rosero Mejía	Representante legal Dotaciones Suministros y logística Avanzar Colombia S.A.S ZOMAC- Interventoria PAE		
Florentino Jansasoy Mojomboy	Representante legal Cabildo Indígena Inga Santiago		
Carlos Porfirio Jacanamejoy Quinchoa	Representante Legal Del RESGUARDO INDIGENA INGA DE MOCOA		
Juan Carlos Cunda Dizu	Representante Legal De La ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W		
Justo Juagibioy Jamioy	Resguardo Indígena Kamentsabiya De Sibundoy		
Alberto Niaza Nacavera	Asociación De Cabildos Emberas Kipara Ascek		
Maquiavelo Yaci Guzman	Asociación De Autoridades Tradicionales Y Cabildos De Los Pueblos Indígenas Del Municipio De Puerto Leguizamo Y Alto		
Nelson Arcos Pacacira	Fundación Para El Desarrollo Social- Fupadeso		
TEMAS TRATADOS			

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SID-008
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 28/03/2017
ACTA No. 41		

- Saludo de bienvenida y apertura del comité.
- Presentación de los asistentes.
- Propuesta de modificación contractual para garantizar la cobertura total del calendario escolar
- Conclusiones y Compromisos.

DESARROLLO

SALUDO Y BIENVENIDA: Estuvo a cargo de la Secretaria de Educación Departamental, la Dra. Diana Nataly Caliz Arteaga, quien en calidad de supervisora de los contratos relacionados al Programa de Alimentación Escolar PAE, menciona el agradecimiento por asistir al comité técnico debido a que se hace necesario realizar una modificación al presente contrato, adicionando recursos y prorrogando el plazo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el marco legal y reglamentario.

El Dr. Carlos Fajardo Castrillón da la bienvenida a los presentes, agradeciendo la asistencia de cada uno al comité técnico expuso el estado actual de ejecución del contrato, evidenciando que, para garantizar la cobertura completa del servicio durante todo el calendario escolar, es necesario realizar ajustes contractuales, con el fin de garantizar una mayor cobertura para la alimentación eficiente de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.

La coordinadora del Programa Yesenia Leyton menciona a los presentes, que en aras de cumplir con el objetivo de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar es imprescindible realizar una modificación al contrato vigente, que consistirá en:

- Adición de recursos financieros para cubrir la demanda adicional.
- Ampliación del plazo de ejecución, de conformidad con el calendario escolar establecido.
- Reprogramación de días por días no ejecutados

La profesional de apoyo jurídico Angie Alejandra Ortiz manifiesta que es procedente realizar la modificación para la respectiva adición y prórroga en tiempo, puesto que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, por ende, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

El profesional de apoyo financiero Alexander Sanchez, indica que existen varias razones para realizar una prórroga del plazo o el termino al contrato:

- Que de conformidad a los recursos asignados con la distribución de los adicionales realizados a los contratos, cumplen con recursos para entregar complementos alimentarios preparados en sitio (CAPS), con el fin de no interrumpir el servicio, por tal razón, es viable prorrogar el plazo de algunos contratos conforme a las normas que rigen lo señalado.
- Que de conformidad a días no ejecutados en el contrato existe un operador que cumple con la reprogramación de un día, por tal razón, es viable prorrogar el plazo del contrato.
- Que de conformidad a la existencia de un recurso del contrato No. 673-2025, es posible adicionar recursos para la ejecución de un día.

ACTA No. 41

Por lo anteriormente mencionado es necesario realizar una revisión exhaustiva de los recursos que están sin ejecutar, así mismo de las reprogramaciones posibles de realizar por días sin ejecutar y la posible adición de recursos de un contratista a continuación se relaciona las modificaciones necesarias para cumplir con la ejecución del programa sin ninguna interrupción:

CONTRATISTA	MODIFICACIÓN
Resguardo Indígena Inga De Mocoa	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS, para ejecutar el programa en residencias escolares
Cabildo Indígena Inga Santiago	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS.
La Asociación Consejo Regional Del Pueblo Nasa Del Putumayo Kwe'Sx Ksxa'W	Adición de recursos y prórroga del plazo por dos (2) días hábil calendario escolar.
Resguardo Indígena Kamentsa-Biya De Sibundoy	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS.
Asociación De Cabildos Emberas Kipara Ascek	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS, para ejecutar el programa en residencias escolares.
Asociación De Autoridades Tradicionales Y Cabildos De Los Pueblos Indígenas Del Municipio De Puerto Leguizamo Y Alto	Reprogramación de un (1) día no ejecutado.
Fundación Para El Desarrollo Social- Fupadeso	Prorroga de dos (2) días para cumplir con la entrega de CAPS, (el día 24 de julio se entrega la totalidad de CAPS y el día 25 de julio se entrega CAPS solo a residencias escolares)

Por lo anteriormente expuesto, se señala que, la modificación al contrato está establecido en la siguiente clausula:

"DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato."

Los representantes legales indica el agradecimiento a la Secretaria de Educación por realizar la gestión para que no exista interrupción en la ejecución del programa y así no generar efectos negativos en la comunidad educativa, por otro lado, por otra parte, menciona que están prestos a dar un efectivo cumplimiento al programa de alimentación escolar y poder operar.

El sr. John Fredy Rosero Mejia, representante legal de DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, señala que se coadyuva al objeto de esta modificación del contrato y del acta suscrita para que se ejecute el cumplimiento necesario para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se enmarca en los contratos anteriormente relacionados.

El Dr. Carlos Fajardo Castrillon, señala que, a través del equipo de supervisión, se realizaran las actuaciones administrativas a que haya lugar, con el fin de adelantar la modificación contractual mencionada, para que se realice la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SID-008
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 28/03/2017
ACTA No. 41		

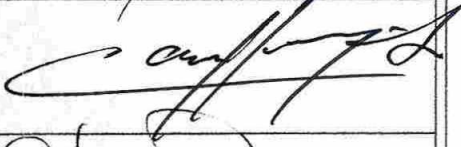
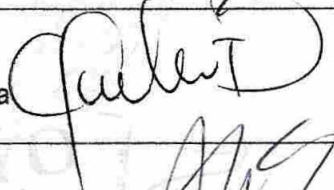
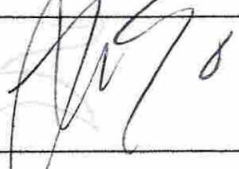
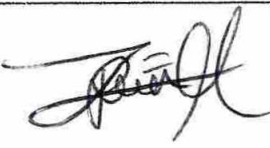
efectiva ejecución del programa sin interrupción alguna, y así para que en uso de sus facultades legales y reglamentarias se aprueben los mismos.

La Dra. Diana Nataly Caliz Arteaga, cierra el presente comité, dando a conocer que se tramitara el procedimiento a que haya lugar, para que se realice y cumpla en feliz término el modificadorio que se pretende sea aprobado, rescatando la importancia de la prestación del servicio en la nutrición y el bienestar de los estudiantes, lo cual incide en su rendimiento académico, salud y desarrollo integral.

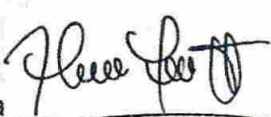
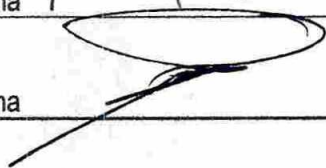
CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

1. La Gobernación del Putumayo, Secretaria de Educación Departamental adelantara los trámites para la proyección y suscripción de los modificadorios anteriormente relacionados.
2. El operador se compromete a realizar la actualización del pago de pólizas y estampillas que sean requeridas.

FIRMANTES:

Diana Nataly Caliz Arteaga Secretaria de Educación Departamental	Firma 
Carlos Humberto Fajardo Profesional universitario Cobertura y Permanencia	Firma 
Yessenia Leyton David Coordinadora PAE	Firma 
Alexander Sanchez Profesional de Apoyo financiero Supervisión PAE	Firma 
Sandra Suarez Profesional de Apoyo Técnico Supervisión PAE	Firma 
Angie Alejandra Ortiz Zambrano Profesional de Apoyo Jurídico Supervisión PAE	Firma 
John Fredy Rosero Mejia Representante legal Dotaciones Suministros y logística Avanzar Colombia S.A.S ZOMAC- Interventoría PAE	Firma 

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SID-008
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 28/03/2017
ACTA No. 41		

Florentino Jansasoy Mojomboy Representante legal Cabildo Indígena Inga Santiago	Firma 
Carlos Porfirio Jacanamejoy Quinchoa Representante Legal Del Resguardo Indigena Inga De Mocoa	Firma 
Juan Carlos Cunda Dizu Representante Legal De La Asociación Consejo Regional Del Pueblo Nasa Del Putumayo Kwe'Sx Ksxa'W	Firma 
Justo Juagibioy Jamioy Resguardo Indígena Kamentsa-Biya De Sibundoy	Firma 
Alberto Niaza Nacavera Asociación De Cabildos Emberas Kipara Ascek	Firma 
Maquiavelo Yaci Guzman Asociación De Autoridades Tradicionales Y Cabildos De Los Pueblos Indígenas Del Municipio De Puerto Leguizamo Y Alto	Firma 
Nelson Arcos Pacacira Fundación Para El Desarrollo Social- FUPADESO	Firma 

	DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC - INTERVENTORIA PAE NIT 901427890-0	FORMATO N° 3
	OFICIO	

San Miguel Agreda de Mocoa, 21 de julio de 2025.

Señora:

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 EQUIPO PAE

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO, RESPECTO A VIABILIDAD PARA CELEBRAR MODIFICATORIO DE PRORROGAS – CONTRATOS No. 660-2025, 668-2025, 674-2025, 684-2025, 688-2025, 282-2025, ADICION DE RECURSOS CONTRATO No. 673-2025.

Cordial Saludo,

AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC - INTERVENTORÍA PAE, con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, se debe contar con un esquema de supervisión y/o interventoría que realice el seguimiento en cada uno de los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal a todos los contratos y convenios interadministrativos suscritos, así mismo, es deber tanto de operadores como de las entidades territoriales atender, responder y acatar todas las acciones que a través del Ministerio se desarrollen en el marco del Sistema, ya sea con acciones propias del Ministerio o a través de contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión e interventoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores; además de lo anterior, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.

Dando alcance a la reunión convocada por parte de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, contenida en acta de comité técnico No. 41 de fecha 21 de julio de 2025, en el cual se puso de presente al contratista, interventoría y equipo PAE, la necesidad de realizar una modificación al presente contrato con el fin de garantizar una mayor cobertura del servicio de alimentación escolar, adicionando recursos y prorrogando el plazo de ejecución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el marco legal y reglamentario, con fundamento en lo consagrado en el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, y en especial lo dispuesto en el numeral 3, ítem 3.1, 3.2 y sus párrafos 1 y 2 de la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que, las partes intervinientes del contrato aceptaron las condiciones respecto de dicha modificación, toda vez que la entidad territorial indica que es procedente realizar la modificación para la respectiva adición y prórroga en tiempo, puesto que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, por ende, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado. Se exponen varias razones para realizar una prórroga del plazo o el termino al contrato:

- Que de conformidad a los recursos asignados con la distribución de los adicionales realizados a los contratos, cumplen con recursos para entregar complementos alimentarios preparados en sitio (CAPS), con el fin de no interrumpir el servicio, por tal razón, es viable prorrogar el plazo de algunos contratos conforme a las normas que rigen lo señalado.
- Que de conformidad a días no ejecutados en el contrato existe un operador que cumple con la reprogramación de un día, por tal razón, es viable prorrogar el plazo del contrato.



DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR
DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC - INTERVENTORIA PAE
NIT 901427890-0

FORMATO N° 3

OFICIO

- Que de conformidad a la existencia de un recurso del contrato No. 673-2025, es posible adicionar recursos para la ejecución de un día.

Por lo anteriormente mencionado es necesario realizar una revisión exhaustiva de los recursos que están sin ejecutar, así mismo de las reprogramaciones posibles de realizar por días sin ejecutar y la posible adición de recursos de un contratista a continuación se relaciona las modificaciones necesarias para cumplir con la ejecución del programa sin ninguna interrupción:

CONTRATISTA	MODIFICACIÓN
Resguardo Indígena Inga De Mocoa	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS, para ejecutar el programa en residencias escolares
Cabildo Indígena Inga Santiago	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS.
La Asociación Consejo Regional Del Pueblo Nasa Del Putumayo Kwe'Sx Ksxa'W	Adición de recursos y prórroga del plazo por dos (2) días hábil calendario escolar.
Resguardo Indígena Kamentsa-Biya De Sibundoy	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS.
Asociación De Cabildos Emberas Kipara Ascek	Prorroga de dos días para cumplir con la entrega de CAPS, para ejecutar el programa en residencias escolares.
Asociación De Autoridades Tradicionales Y Cabildos De Los Pueblos Indígenas Del Municipio De Puerto Leguizamo Y Alto	Reprogramación de un (1) día no ejecutado.
Fundación Para El Desarrollo Social- Fupadeso	Prorroga de dos (2) días para cumplir con la entrega de CAPS, (el día 24 de julio se entrega la totalidad de CAPS y el día 25 de julio se entrega CAPS solo a residencias escolares)

Al tener en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025, por parte de la interventoría se da la VIABILIDAD para celebrar el modificadorio de adición de recursos – prórroga del plazo, una vez se adelanten todas y cada una de las actuaciones administrativas a que haya lugar antes las autoridades competentes.

Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.

Cordialmente,

JHON FREDY ROSERO MEJIA

R/L. DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC-
INTERVENTORIA PAE
NIT. 901427890-0

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-150
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

MODIFICATORIO No.	4	DEL	22/07/2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	673-2025	DEL	2/25/2025
CONTRATISTA		ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W, REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS CUNDA DIZU					

CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PUEBLO NASA.		
VALOR DEL CONTRATO	\$627.044.328		
CONTRATISTA	ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W, REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS CUNDA DIZU		
C. C. No.	15.572.014 de Puerto Caicedo		
MODIFICACIÓN No. 1	SE MODIFICA EL TERMINO DEL CONTRATO		
MODIFICACIÓN No. 2	SE MODIFICA, ADICIONA RECURSOS Y SE PRORROGA EL PLAZO		
MODIFICACIÓN No. 3	SE MODIFICA EL TERMINO DEL CONTRATO, POR CINCO (5) DÍAS NO EJECUTADOS Y SE ACLARA EL PLAZO EN EL MODIFICATORIO N. 2		
MODIFICACIÓN No. 4	SE ADICIONA RECURSOS Y SE PRORROGA EL PLAZO POR UN (1) DÍA		
FECHA DE INICIO	04/03/2025	FECHA TERMINACIÓN 1	05/06/2025
PRORROGA 1	06/06/2025	FECHA DE TERMINACIÓN 2	11/06/2025
PRORROGA 2	12/06/2025	FECHA DE TERMINACIÓN 3	16/07/2025
PRORROGA 3	17/07/2025	FECHA DE TERMINACIÓN 4	23/07/2025
PRORROGA 4	24/07/2025	FECHA DE TERMINACIÓN 5	24/07/2025

Entre las partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio prórroga del plazo No 4 al Contrato interadministrativo de prestación de servicios No. 673-2025 del 25/02/2025, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que en virtud del Artículo 3° de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por ende, es un deber de la administración adoptar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, del cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-150
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

Que adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que de otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, por ende, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

Que en palabras del Consejo de Estado, *"...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario¹; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.²..."*

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W, identificado con NIT. 846003542-3, representada legalmente por JUAN CARLOS CUNDA DIZU, identificado con cédula de ciudadanía No 15.572.014 de Puerto Caicedo, suscribieron el CONTRATO No. 673-2025 del 25/02/2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2025

¹ "...es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario..." Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2004, exp. 10.779.

² Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edt. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-150
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PUEBLO NASA.", con un plazo inicial de **60 DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR**.

El Contrato No. 673-2025, suscrito el 25 de febrero de 2025, inició su ejecución el 4 de marzo de 2025 y, según el acta de inicio, tiene como fecha de terminación el 6 de junio de 2025.

Que, el día 21 de julio de 2025, se realizó Comité Técnico Celebrado entre el Consejo Comunitario Afro San Luis y el equipo de interventoría, la cuál es efectuada por DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC de Nit. 901427890-0, el equipo de supervisión y el líder del área de Cobertura y Permanencia, con el objeto de realizar modificación al presente contrato, para prorrogar el plazo del contrato debido a que cuenta con un saldo por inejecuciones dado que la población atendida es menor a la programada en el proyecto, como lo indica el SIMAT, por lo tanto, la fecha de terminación del contrato queda con fecha del 25 de junio de 2025.

Al igual, la interventoría mediante oficio de fecha 21 de julio de 2025 expide pronunciamiento respecto a viabilidad para la continuidad del programa de alimentación escolar para la vigencia 2025 y celebrar adición de recursos y prórroga del término al contrato 673-2025 del 25/02/2025.

Que, frente a la vigencia y ejecución del contrato se dejó plasmado en la cláusula octava, del contrato el cual indica lo siguiente:

"OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento de Putumayo, es de 60 días hábiles calendario escolar 2025 sin exceder a 31/12/2024, conforme lo establece la Resolución que será expedida por el Secretario de Educación Departamental de la Gobernación del Putumayo para dicha vigencia y los demás actos que la modifiquen o adicionen. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, previa firma del acta de inicio.*

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles, no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes que la ley colombiana considere (Salvo que la SED establezca que deben darse clases) y aquellos días dejados de trabajar donde los Estudiantes beneficiarios no asistieron a clases por jornadas sindicales, festividades u otros parecidos. El Departamento del Putumayo no reconocerá ni pagará suministros en días no incluidos en el calendario escolar de la vigencia 2025."

Que, frente a las modificaciones del contrato se dejó plasmada la información en la cláusula decima novena del contrato, el cual indica lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: *Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato."*

Que, el día 21 de julio de 2025, se realizó Comité Técnico Celebrado entre la ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO KWE'SX KSXA'W, el equipo de interventoría, la cuál es efectuada por

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-150
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC de Nit. 901427890-0, el equipo de supervisión y el líder del área de Cobertura y Permanencia, indicando que el recurso asignado identificado con CDP No. 2025004175, a fin de no interrumpir la prestación del servicio.

Que, el supervisor, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1474 de 2011, especialmente en su artículo 82 y siguientes, y conforme a lo establecido en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No. 673-2025 del 25 de febrero de 2025, en los cuales se le atribuyen responsabilidades administrativas, jurídicas, técnicas y financieras, considera que, con base en la idoneidad del interventor, la modificación solicitada por la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo es técnica, jurídica y financieramente viable. En consecuencia, aprueba las modificaciones al mencionado contrato, de acuerdo con la justificación y el análisis de viabilidad presentada por el interventor.

Que, el objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se ha agotado, pues este se encuentra vigente, por lo tanto, es viable su ejecución.

Que, la modificación, de prórroga del término del contrato, aquí planteadas no modifican el objeto del contrato, ni alteran sustancialmente las actividades y alcance del proyecto.

Que, el contenido del objeto inicial de Contrato **NO** resultara alterado con la solicitud de prórroga del término del contrato.

Que, para dar cumplimiento a la ejecución de las actividades del contrato, sin causar una interrupción del contrato y cumplir con el alcance del proyecto, se hace necesario aprobar la modificación No. 4, prórroga del plazo, al contrato interadministrativo No. 673-2025, previa revisión y análisis, el cual fue viabilizado por la interventoría y avalado por la supervisión con el propósito de cumplir con el objeto contratado y con las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL al Contrato Interadministrativo No 673-2025, suma soportada presupuestalmente según CERTIFICACIÓN emitida por la profesional especializada de Presupuesto Departamental- CDP No 2025004175 del 23 de julio de 2025 que garantiza los recursos adicionados.

SEGUNDA: ADICIONAR al valor del presente contrato No. 673-2025, el cual tiene por objeto "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PUEBLO NASA", la suma de siete millones doscientos ochenta mil novecientos noventa y cinco pesos con veinte centavos (\$7.280.995,20) MDA/CTE, incluido impuestos, tasas y contribuciones asociadas.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior el valor total del Contrato No. 673-2025 de 25/02/2025, será de seiscientos treinta y cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos veintitrés pesos con veinte centavos (\$634.325.323,20) M/CTE

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-150
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

TERCERA: PRORROGAR “LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN” contenida en la cláusula “OCTAVA” del Contrato 673-2025 de 25/02/2025, en UN (1) DÍA HABIL CALENDARIO ESCOLAR, hasta el 25 de julio 2025.

CUARTA: GARANTÍA UNICA: El contratista deberá presentar al DEPARTAMENTO la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo acto, en virtud a la prórroga realizada en este documento.

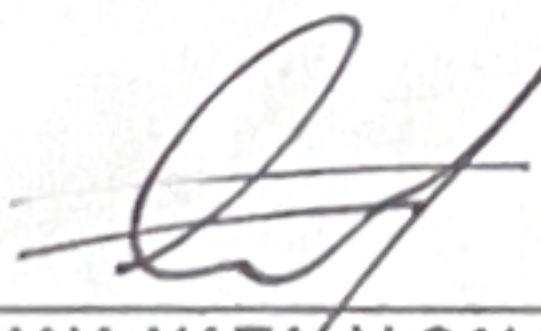
QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a: 1) Presentar el presente modificatorio a la Aseguradora correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original de la modificación o anexo deberá ser publicado en la sección 2). Condiciones de la plataforma SECOP II y allegado a la Oficina de Contratación para efectos de su aprobación. – **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento deberá proceder a la aprobación de la modificación de la garantía, y lo referido en el contrato No. 673-2025 del 25/02/2025, en atención a lo plasmado en el contrato.

SEXTA: VIGENCIA: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato 673-2025, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO-APROBACIÓN ELECTRÓNICA: La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

Para constancia, se firma a los días 22 del mes de julio de 2025

SUPERVISOR	
	
Nombre: DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA Cargo: secretaria de educación departamental Decreto No. 068/02/2025	

Elaboro	ANGIE ALEJANDRA ORTIZ	SED	Profesional de apoyo Jurídico PAE	
Revisó	ALEJANDRO PAZ	SED	Profesional de apoyo Jurídico SED	
Revisó	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO	SED	Profesional de apoyo jurídico SED	
Revisó	DARIO FRANCISCO ANDRADE	SED	P/E área jurídica - contratista	



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4



MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 2025004175

FECHA: 23/jul./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 673 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (PUEBLO NASA-VILLAGARZON-PUERTO GUZMAN-PUERTO CAICEDO-PUERTO ASIS)

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: EDUCACION -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4175	22	2201	2201028	92920	7,280,995.20
TOTAL \$:							7,280,995.20

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.01	Bolsa comun municipio de villagarzon pae	22.12.01	202400000004933	7,280,995.20

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO



Me permito, de manera atenta, informar que el día de hoy se realizó el cargue de los documentos correspondientes al proceso contractual vigente, a través de la plataforma SECOP. No obstante, dicho cargue no pudo efectuarse dentro del plazo inicialmente previsto debido a situaciones ajenas a nuestra voluntad, las cuales detallamos a continuación:

Durante los días 22 y 23 de julio de 2025, se presentaron eventos que afectaron gravemente el acceso a los medios tecnológicos necesarios para cumplir con el procedimiento de manera oportuna:

1. **Indisponibilidad de la plataforma SECOP:** El día 22 de julio de 2025, se registraron múltiples fallas de acceso a la plataforma SECOP II, que dificultó el acceso a la plataforma de SECOP II. Esta situación generó una imposibilidad técnica generalizada para la carga de documentos, ya que el sistema no permitía el ingreso, ni el almacenamiento adecuado de los archivos requeridos. Esta falla fue persistente durante gran parte del día y ha sido documentada con el certificado de indisponibilidad de SECOP II.
2. **Condiciones climáticas adversas en el Departamento del Putumayo:** El día 23 de julio de 2025, se presentaron fuertes precipitaciones en diferentes zonas del departamento, lo que ocasionó interrupciones en los servicios de conectividad, tanto en redes móviles como en conexiones de internet. Esta situación técnica, producto de las condiciones meteorológicas, afectó gravemente la operación de nuestras oficinas y, en particular, la posibilidad de acceder y mantener una conexión estable con la plataforma SECOP, impidiendo culminar el proceso de cargue de forma adecuada.

Como consecuencia de estas situaciones, no fue posible cumplir con el procedimiento en los plazos originalmente establecidos. Una vez restablecido el acceso a los servicios de internet y verificada la operatividad de la plataforma SECOP, se procedió de forma inmediata a completar el cargue de los documentos el día de hoy, asegurando su integridad y correcta disposición en el sistema.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación fortuita, ajena a nuestra voluntad, y solicitamos que se tenga en cuenta la presente justificación como soporte para el cargue extemporáneo.



Elaboró	Angie Alejandra Ortiz	Secretaría Educación	de	P. de apoyo jurídico SED- PAE	Firma 
Reviso	Monica Viviana Trejo	Secretaría Educación	de	P. de apoyo jurídico SED- PAE	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Bogotá D.C. 23 07 2025

**LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Como administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Expide el siguiente:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II.
VIGENCIA 2025**

MES	DISPONIBILIDAD	NÚMERO DE INTERRUPCIONES
Enero	100%	0
Febrero	100%	0
Marzo	98,77%	1
Abril	100%	0
Mayo	100%	0
Junio	100%	0
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
22/07/2025 10:17 a.m	22/07/2025 07:40 p.m	9,38	La ANCP-CCE informa que, por inconvenientes técnicos en la plataforma se presentó indisponibilidad del servicio.	23/07/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
07/03/2025 07:09 p.m.	08/03/2025 04:19 a.m.	09,17	La ANCP-CCE informa que, por mantenimiento realizado en la plataforma se generó indisponibilidad del servicio.	27/03/2025

Se publica en la ciudad de Bogotá D.C. el 23 de julio del 2025

**SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	29/06/2012	Creación del documento	Lady Viviana Cedeño	Genny Pérez	Rigoberto Rodríguez Peralta
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica del presente documento.</u>					